



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001697-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515833710 - 2]

VISTO, el Memorando N° 000370-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de mayo del 2025 con Reg. N° 515833710-1 (09 folios), sobre aprobar rol de vacaciones y fraccionamiento del Año 2025; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED “Reglamento de la Ley N° 29944” en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, en el artículo 6° inciso f) menciona: que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que; en el numeral 8,6 del artículo 8° de la norma indicada, modificado por el D.S N° 065-2011 – PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativo del funcionalismo o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000129-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de febrero del 2025, se resuelve aprobar el rol de vacaciones con eficacia anticipada para el año 2025 a los Especialistas en Educación que labora en la Sede Administrativa de UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” correspondiente al periodo laborado en el año 2024;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001697-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515833710 - 2]

Que mediante, el Informe N° 000034-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH de fecha 21 de mayo del 2025, el responsable de Control de Asistencia y Escalafón, informa el fraccionamiento y rol de vacaciones de los Especialistas de educación y servidores de UGEL Ferreñafe.

Que, mediante Memorando N° 000370-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de mayo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones y fraccionamiento a favor de los servidores administrativos de UGEL Ferreñafe, para el año 2025; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES, para el año 2025 a los Especialistas en Educación que labora en la Sede Administrativa de UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial"** correspondiente al periodo laborado en el año 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA	DIAS
1	BRAVO LLAQUE, ANA MERY	16503436	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	07/08/2025 al 14/08/2025	8
				11/09/2025 al 17/09/2025	7
				16/11/2025 al 30/11/2025	15
2	CHAPONAN CARRANZA, FLOR DE MARIA	17432184	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	16/06/2025 al 03/07/2025	18
				03/11/2025 al 14/11/2025	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, con eficacia anticipada para el año **2025** al Servidor Administrativo que labora en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Decreto Legislativo N° 1057**, correspondiente al periodo laborado en el año 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA	DIAS
1	CHERRER PURISACA LUIS GONZAGA	17438559	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	01/07/2025 al 30/07/2025	30

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001697-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515833710 - 2]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

OSCAR LOPEZ REGALADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 16:43:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
26-05-2025 / 09:43:51

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 09:01:54

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-05-2025 / 11:18:08